	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 11
PROCESO: APOYO JURIDICO		FECHA 08-04-2016	PÁG.: 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS


MODALIDAD CONTRATACIÓN:	DE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO
OBJETO:		AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE INDEPORTES BOYACA Y EL MUNICIPIO DE XXXXXXXX, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO XXXXXXXXXXXX, SEGÚN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE Y AVALADO POR INDEPORTES BOYACÁ Y COLDEPORTES NACIONAL.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:		OSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL Director de Fomento y Desarrollo Deportivo
CIUDAD Y FECHA:		Tunja, Veintidós (22) de agosto de 2017.

En cumplimiento a lo estipulado en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 26 de mayo de 2015, en busca de la transparencia de la actividad contractual, presentamos los estudios y documentos previos, que analizan la conveniencia y la oportunidad de celebrar un convenio interadministrativo con el **municipio XXXXXX** (Boyacá) y el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

INDEPORTES BOYACÁ, amparado en la circular externa No. 005 del 4 de Octubre de 2012 expedida por El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES - y en el artículo 7 del Decreto 4934 de 2009, que dispone que "*todos los proyectos ejecutados por los municipios deberán ser viabilizados técnica y financieramente por el Ente Departamental, para lo cual requiere celebrar convenios administrativos con los municipios o ententes deportivos municipales que presenten proyecto según los lineamientos establecidos por COLDEPORTES NACIONAL y por INDEPORTES BOYACÁ*", lo anterior, en razón a que el artículo 6º del Decreto 4934 de 2009, dispone que: "*Para la ejecución de estos recursos los Departamentos deberán suscribir convenios con aquellos municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados*", para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Decreto y que estén en concordancia con sus respectivas necesidades y la política nacional, atendiendo además los lineamientos dados por el Conpes 3162 de 2002, la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, la Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura y los planes de deporte, recreación y educación física, se justifica la necesidad de suscribir el convenio Interadministrativo.

El Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 "Creemos en Boyacá, tierra de paz y libertad" establece en el componente Del Deporte el diagnostico así "El deporte, la recreación y la actividad física son elementos primordiales para garantizar el derecho a la vida, está asociada a la salud de la población, por las diferentes patologías que sufren los individuos. El tener una actividad que ayude a mejorar las condiciones físicas asociadas a logros deportivos, impulsa el desarrollo social de la población. Actualmente existen, 189 escuelas de iniciación deportiva creadas y con aval vigente en 70 municipios, en donde se reflejó un incremento de 1.755 participantes entre niños, niñas y adolescentes menores de 17 años entre estos años, y con un incremento en la cobertura de un año a otro en 27 municipios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 11
PROCESO: APOYO JURIDICO		FECHA 08-04-2016	PÁG.: 2 de 8

Sin embargo, aún no se ha llegado al total de los 123 municipios, quedando pendientes 53 municipios, que afecta a niños, niñas y adolescentes menores de 17 años en los 123 municipios. La problemática radica en que no han existido los recursos suficientes para llegar a todos los municipios garantizando la calidad de la formación de los deportistas.

De igual forma nuestro Plan de Desarrollo Departamental, instituye en el subprograma 15.2.1.1 denominado "Creemos formación y hábitos deportivos", El cual tiene como objeto " Desarrollar procesos de formación y hábitos deportivos incluyentes al servicio de niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 5 y los 19 años. Formar talentos deportivos los cuales serán la base de deportistas que conformen las selecciones que representarán del departamento en eventos federados, e identificar y fomentar los hábitos deportivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 5 y los 19 años del departamento para conformar semilleros en las diferentes escuelas de formación deportiva en los municipios. 197 Una de las fortalezas para el desarrollo de este subprograma es contar con escuelas de formación deportiva en 70 municipios, sumado a la idoneidad del personal que desarrolla procesos de formación deportiva. Este subprograma se articula con el subprograma 7.2.3.2 de esta misma dimensión". Tipificando como indicadores:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	LÍNEA BASE	CANTIDAD 2016-2019	META 2019	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Niñas, niños, adolescentes y jóvenes participando.	#	5000	5000	5000	INDEPORTES BOYACÁ

En concordancia con lo anterior el municipio de XXXXXXXX presentó el proyecto: "XXXXXXXXXXXX", el cual fue revisado y viabilizado con el Comité Evaluador designado para tal fin por parte de INDEPORTES BOYACÁ, de esta manera se justifica realizar la presente contratación con el municipio y el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas y objetivos del Plan Departamental 2016-2019 "Creemos en Boyacá, tierra de paz y libertad"


2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

INDEPORTES BOYACÁ apoya al municipio de XXXXXXXX (Boyacá), con recursos económicos provenientes del recaudo del Impuesto al Consumo del Servicio de Telefonía Móvil y este se compromete a destinarlos en la ejecución del Proyecto "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", de acuerdo al presupuesto detallado incluido en los documentos del proyecto, el cual fue revisado, debidamente aprobado y viabilizado como consta en el formato con código FR-DCP-03, de Revisión, Verificación y Validación de Proyectos de Recursos Telefonía Móvil.

2.1. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE INDEPORTES BOYACA Y EL MUNICIPIO DE XXXXXXXX, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO XXXXXXXXXXXX, SEGÚN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE Y AVALADO POR INDEPORTES BOYACÁ Y COLDEPORTES NACIONAL",

2.2. VALOR: XXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXXXXX)

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, contabilizados a partir de la firma del acta de inicio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 11
		FECHA 08-04-2016	PÁG.: 3 de 8

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de la ejecución del objeto en los términos previstos, el Municipio se obliga para con la entidad contratante a: **GENERALES.** **1.** Destinar e invertir los recursos aportados por INDEPORTES BOYACÁ, de manera eficiente, ajustándose íntegramente al presupuesto y de acuerdo con las especificaciones técnicas que fueron presentadas por el municipio y aprobadas por el instituto. **2.** Ejecutar el proyecto en las fechas señaladas, teniendo en cuenta el cronograma presentado en el proyecto y de acuerdo con las condiciones técnicas aprobadas por INDEPORTES BOYACÁ. **3.** Solicitar con la debida anticipación, cuando así lo requiera, el apoyo con el fin de desarrollar de manera coordinada los fines perseguidos con esta contratación. **4.** Atender solicitudes del supervisor del convenio y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio. **5.** Resaltar en los diferentes espacios publicitarios radiales o impresos en los cuales se divulguen los eventos programados y la gestión adelantada por INDEPORTES BOYACÁ. **6.** Ejecutar los recursos del convenio de acuerdo con las normas vigentes en materia de contratación pública, pudiendo suscribir convenios y contratos con personas de derecho público y privado. **7.** Reintegrar al INSTITUTO, consignado a la tesorería de INDEPORTES BOYACÁ los recursos aportados por este y que no se hayan comprometido dentro del plazo de ejecución pactado, de igual forma consignar los rendimientos generados en las cuentas bancarias. **8.** Presentar informe final de la ejecución del objeto del convenio dentro de los 15 días siguientes a la terminación del convenio de acuerdo con el presupuesto presentado por el municipio con los soportes respectivos de los logros alcanzados en el transcurso del proyecto y los por menores de las actividades desarrolladas. **9.** Realizar una memoria fotográfica y documental de la ejecución del convenio, la cual se debe adjuntar con el informe del que trata el numeral anterior. **10.** Coordinar Administrativa y Deportivamente la ejecución del proyecto y por ende los recursos de que trata el presente convenio. **11.** Utilizar los emblemas distintivos de INDEPORTES BOYACÁ en los implementos a adquirir y demás materiales en los que deben llevar la publicidad de la entidad. **12.** Entregar para efectos de legalización de los soportes fiel copia de las facturas que respaldan la inversión de los recursos entregados. **13.** Manejar los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria a nombre del municipio, presentando la certificación sobre el particular para el desembolso de los recursos. **14.** En virtud de éste Convenio el ejecutor deberá incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del mismo. **15.** Adicionar los recursos al presupuesto, y enviar copia de la adición para efectuar el trámite de desembolso de los recursos aportados por el instituto. **16.** El municipio se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos provenientes de INDEPORTES BOYACÁ para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de incurrir en sanciones disciplinarias, administrativas, penales y demás. **17.** Los bienes y servicios que se contraten para el desarrollo de los eventos deben cumplir con especificaciones técnicas requeridas por Indeportes y deben ser aprobadas previamente por el supervisor del convenio. **18.** Las demás obligaciones inherentes al convenio según los objetivos, oportunidades y beneficios planeados en la propuesta presentada por el contratista. **ESPECÍFICAS:** **1.** El municipio aportara la suma de xxxxxxxxxxxxxx (.....) **2.** Nombrar un supervisor técnico y financiero el cual será el enlace con el Supervisor asignado por INDEPORTES BOYACÁ. **3.** Mantener el control contable y financiero de la ejecución del presente convenio.


2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de XXXXXXXX departamento de Boyacá.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 181 de 1995, Ley General del Deporte, en cumplimiento de los Objetivos y Funciones de los Entes deportivos Departamentales, artículos 52 y 67 de la Constitución Política.

Decreto No. 4934 del 18 de diciembre de 2009 en su artículo 5º literal B. establece que las inversiones a nivel del deporte deben ser orientados al cumplimiento de los lineamientos que señala COLDEPORTES NACIONAL

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
		PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03
		FECHA 08-04-2016	PÁG.: 4 de 8

"Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015:

"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.


Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"

Resolución No. 100 de fecha 15 de junio de 2016 por medio de la cual se realiza la "Convocatoria a los Municipios Institutos de Deporte Municipal a Presentar proyectos Municipales de Inversión de Recursos del Impuesto al Consumo al Servicio de Telefonía Móvil", proceso en el cual, se evaluaron, presentaron observaciones, y se subsanaron los proyectos, por lo tanto y como resultado INDEPORTES BOYACÁ, emite la resolución **No. 136 del 08 de agosto de 2016**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 001 DE 2017, INVERSIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL". En donde se resolvió en el artículo primero "Acoger el resultado de la evaluación final y en consecuencia, dar viabilidad favorable a los proyectos de los municipios o Institutos de Deporte Municipal que cumplieron a cabalidad con los requisitos exigidos en la convocatoria 001 de 2017 y la **circular 005** del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre y el decreto 4934 de 2009. De acuerdo con el siguiente listado": por ende los municipios que cumplieron con los requisitos fueron:

MUNICIPIO	RECURSOS IVA TELEFONÍA MÓVIL	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	TOTAL VALOR PROYECTO	MUNICIPIO	RECURSOS IVA TELEFONÍA MÓVIL	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	TOTAL VALOR PROYECTO
ALMEIDA	\$ 24.937.105,00		\$ 24.937.105,00	PAIPA	\$ 33.919.819,13		\$ 33.919.819,13
AQUITANIA	\$ 25.639.163,43		\$ 25.639.163,43	PAJARITO	\$ 30.465.025,00		\$ 30.465.025,00
ARCABUCO	\$ 25.301.000,00		\$ 25.301.000,00	PANQUEBA	\$ 27.134.546,00		\$ 27.134.546,00
BERBEO	\$ 19.867.800,00		\$ 19.867.800,00	PAUNA	\$ 37.302.332,00		\$ 37.302.332,00
BETEITIVA	\$ 32.026.891,55		\$ 32.026.891,55	PAYA	\$ 49.640.867,44		\$ 49.640.867,44
BOAVITA	\$ 32.973.100,00		\$ 32.973.100,00	PAZ DEL RIO	\$ 23.407.453,89		\$ 23.407.453,89
BOYACÁ	\$ 28.672.500,00		\$ 28.672.500,00	PESCA	\$ 26.305.617,00	\$ 2.700.000,00	\$ 29.005.617,00
BRICENO	\$ 29.199.216,81		\$ 29.199.216,81	PISBA	\$ 46.785.285,49		\$ 46.785.285,49
BUENAVISTA	\$ 25.308.304,00		\$ 25.308.304,00	PUERTO BOYACÁ	\$ 79.258.878,00		\$ 79.258.878,00
BUSBANZA	\$ 33.545.775,60		\$ 33.545.775,60	QUIPAMA	\$ 31.420.967,37	\$ 14.300.000,00	\$ 45.720.967,37
CALDAS	\$ 25.643.028,00		\$ 25.643.028,00	RAMIRIQUÍ	\$ 28.763.912,32		\$ 28.763.912,32
CAMPOHERMOSO	\$ 29.339.339,81		\$ 29.339.339,81	RAQUIRA	\$ 28.438.034,85		\$ 28.438.034,85
CERINZA	\$ 22.054.173,08	\$ 2.205.417,30	\$ 24.259.590,38	RONDÓN	\$ 28.484.780,26		\$ 28.484.780,26
CHINAVITA	\$ 26.665.000,00		\$ 26.665.000,00	SÁCHICA	\$ 34.932.863,71		\$ 34.932.863,71
CHIQUEQUIRÁ	\$ 40.937.500,00		\$ 40.937.500,00	SAMACÁ	\$ 29.650.376,00		\$ 29.650.376,00

MUNICIPIO	RECURSOS IVA TELEFONÍA MÓVIL	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	TOTAL VALOR PROYECTO
CHIQUIZA	\$ 29.030.252,46		\$ 29.030.252,46
CHISCAS	\$ 36.147.148,83		\$ 36.147.148,83
CHITA	\$ 37.552.645,28		\$ 37.552.645,28
CHIVATA	\$ 30.047.999,00		\$ 30.047.999,00
CHIVOR	\$ 24.882.534,37		\$ 24.882.534,37
CIENEGA	\$ 20.854.055,88		\$ 20.854.055,88
COMBITA	\$ 27.650.000,00		\$ 27.650.000,00
COPER	\$ 31.117.553,00		\$ 31.117.553,00
CORRALES	\$ 20.326.619,61	\$ 2.032.141,96	\$ 22.358.761,57
COVARACHIA	\$ 50.638.436,31		\$ 50.638.436,31
CUBARÁ	\$ 34.325.954,90		\$ 34.325.954,90
CUCAITA	\$ 27.984.000,00		\$ 27.984.000,00
CUITIVA	\$ 30.661.264,00		\$ 30.661.264,00
DUITAMA	\$ 106.610.433,76	\$ 8.389.566,24	\$ 115.000.000,00
EL COCUY	\$ 35.672.236,41		\$ 35.672.236,41
EL ESPINO	\$ 27.146.517,47		\$ 27.146.517,47
FIRAVITOBA	\$ 19.371.452,41		\$ 19.371.452,41
FLORESTA	\$ 32.949.154,30	\$ 3.649.344,95	\$ 36.598.499,25
GACHANTIVA	\$ 34.823.200,00		\$ 34.823.200,00
GÁMEZA	\$ 29.645.780,16		\$ 29.645.780,16
GARAGOA	\$ 23.502.732,95		\$ 23.502.732,95
GUACAMAYAS	\$ 38.077.166,29		\$ 38.077.166,29
GUATEQUE	\$ 23.225.559,75	\$ 2.580.617,75	\$ 25.806.177,50
GUAYATA	\$ 27.202.950,00		\$ 27.202.950,00
GUICAN	\$ 30.386.173,79		\$ 30.386.173,79
IZA	\$ 16.071.572,19	\$ 1.928.588,66	\$ 18.000.160,85
JENESANO	\$ 28.744.000,00		\$ 28.744.000,00
JERICÓ	\$ 45.432.500,00		\$ 45.432.500,00
LA CAPILLA	\$ 20.718.554,00		\$ 20.718.554,00
LA UVITA	\$ 32.251.500,00		\$ 32.251.500,00
LA VICTORIA	\$ 41.402.087,24		\$ 41.402.087,24
LABRANZAGRANDE	\$ 36.268.048,39		\$ 36.268.048,39
MACANAL	\$ 28.068.096,00		\$ 28.068.096,00
MARIPI	\$ 35.349.655,00		\$ 35.349.655,00
MIRAFLORES	\$ 20.042.896,00		\$ 20.042.896,00
MONGUA	\$ 35.081.413,81		\$ 35.081.413,81
MONQUIRÁ	\$ 25.220.515,98		\$ 25.220.515,98
MOTAVITA	\$ 36.622.840,00		\$ 36.622.840,00
NOBSA	\$ 17.498.804,75		\$ 17.498.804,75
NUEVO COLON	\$ 23.446.807,00		\$ 23.446.807,00
OTANCHE	\$ 33.011.292,36		\$ 33.011.292,36

MUNICIPIO	RECURSOS IVA TELEFONÍA MÓVIL	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	TOTAL VALOR PROYECTO
SAN EDUARDO	\$ 21.241.124,46		\$ 21.241.124,46
SAN JOSÉ DE PARE	\$ 26.037.420,00		\$ 26.037.420,00
SAN LUIS DE GACENO	\$ 27.785.543,00		\$ 27.785.543,00
SAN MATEO	\$ 29.726.593,56		\$ 29.726.593,56
SAN MIGUEL DE SEMA	\$ 25.049.329,53		\$ 25.049.329,53
SAN PABLO DE BORBUR	\$ 32.734.507,22		\$ 32.734.507,22
SANTA MARIA	\$ 32.164.819,32	\$ 3.200.000,00	\$ 35.364.819,32
SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 21.796.425,37		\$ 21.796.425,37
SANTA SOFÍA	\$ 18.330.500,00		\$ 18.330.500,00
SANTANA	\$ 34.540.721,85		\$ 34.540.721,85
SATIVA NORTE	\$ 38.048.938,00		\$ 38.048.938,00
SATIVA SUR	\$ 28.628.967,60	\$ 1.493.549,40	\$ 30.122.517,00
SIACHOQUE	\$ 27.915.976,00		\$ 27.915.976,00
SOATA	\$ 34.467.696,52		\$ 34.467.696,52
SOCHA	\$ 24.914.965,96		\$ 24.914.965,96
SOCOTÁ	\$ 41.155.845,00		\$ 41.155.845,00
SOGAMOSO	\$ 111.425.401,94	\$ 11.141.732,35	\$ 122.567.134,29
SOMONDOCO	\$ 23.060.000,00		\$ 23.060.000,00
SORA	\$ 34.175.190,97		\$ 34.175.190,97
SORACA	\$ 34.768.172,02		\$ 34.768.172,02
SOTAQUIRÁ	\$ 25.540.572,55		\$ 25.540.572,55
SUSACON	\$ 28.044.705,05	\$ 655.294,95	\$ 28.700.000,00
SUTAMARCHAN	\$ 27.285.671,60	\$ 24.000.000,00	\$ 51.285.671,60
SUTATENZA	\$ 29.175.335,90		\$ 29.175.335,90
TASCO	\$ 23.684.266,85		\$ 23.684.266,85
TENZA	\$ 19.834.000,00		\$ 19.834.000,00
TIBANA	\$ 28.922.652,81		\$ 28.922.652,81
TIBASOSA	\$ 18.972.040,00		\$ 18.972.040,00
TINJACA	\$ 32.821.531,00		\$ 32.821.531,00
TIPACOQUE	\$ 407.746.976,41		\$ 407.746.976,41
TOCA	\$ 28.727.636,00		\$ 28.727.636,00
TOGUI	\$ 21.002.195,00		\$ 21.002.195,00
TOPAGA	\$ 19.247.679,00		\$ 19.247.679,00
TOTA	\$ 36.664.071,00		\$ 36.664.071,00
TUNJA	\$ 163.522.043,32	\$ 177.157,00	\$ 163.699.200,32
TURMEQUÉ	\$ 25.636.847,10		\$ 25.636.847,10
TUTA	\$ 40.946.394,00		\$ 40.946.394,00
TUTAZA	\$ 27.028.445,13		\$ 27.028.445,13
UMBITA	\$ 22.597.235,11		\$ 22.597.235,11
VENTAQUEMADA	\$ 20.352.500,00		\$ 20.352.500,00
VILLA DE LEYVA	\$ 29.622.738,32		\$ 29.622.738,32

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
		PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR-APJ-03 FECHA 08-04-2016

MUNICIPIO	RECURSOS IVA TELEFONÍA MÓVIL	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	TOTAL VALOR PROYECTO	MUNICIPIO	RECURSOS IVA TELEFONÍA MÓVIL	RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO	TOTAL VALOR PROYECTO
PACHAVITA	\$ 25.296.035,37		\$ 25.296.035,37	VIRACACHÁ	\$ 20.654.078,93		\$ 20.654.078,93
PÁEZ	\$ 23.831.761,00	\$ 1.168.239,00	\$ 25.000.000,00	ZETAQUIRA	\$ 25.112.600,00		\$ 25.112.600,00

4. ESTIMACIÓN DETALLADA DE LA CUANTÍA DEL CONVENIO A CELEBRAR.

a. Valor del convenio:

El proyecto denominado: "XXXXXXXXXXXXXXXX" tiene un valor de XXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXXXXX) en el que, INDEPORTES BOYACÁ apoya al municipio de XXXXXXXXXX con la suma de XXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXXXXX). Por su parte, el municipio aportará la suma de la suma de XXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$XXXXXXXXXX).

b. Forma de pago:

Se girará el valor del convenio al municipio de la siguiente manera:

- Un primer pago que corresponde al **SETENTA POR CIENTO (70%)**, con la suscripción del convenio interadministrativo y del acta de inicio.
- Un segundo pago que corresponde al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, con la presentación del informe de avance del convenio y visto bueno del supervisor del convenio y acta de liquidación.


5. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El proyecto presentado se ajusta a las necesidades, exigencias y posibilidades de contratación de INDEPORTES BOYACÁ.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia del evento del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad territorial parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución, oportunidad del objeto o del convenio.	-Incumplimiento En el avance del convenio. -Demoras en la ejecución del convenio. -incumplimiento total o parcial del convenio.	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio.	-demoras en la ejecución e implementación del objeto convenio.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando el departamento o entidad parte del convenio depende de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del mismo.	-inestabilidad en el avance del convenio - suspensiones y demoras prolongadas - liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia del evento del ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de	Categoría
4	General	Interna	Ejecución	Económico	Mayor valor o incremento en el costo de los bienes ítems del presupuesto oficial y/o servicios objeto del convenio.	- inestabilidad en el avance del convenio - suspensiones y demoras en la ejecución del convenio. Incumplimiento o total o parcial del convenio.	Probable	Mayor	7	Alto
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	La no inversión en el convenio los dineros desembolsados para tal fin.	- inestabilidad en el avance del convenio. - suspensiones y demoras prolongadas. -incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible	Mayor	7	Alto
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes y/o servicios objeto del convenio no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en el mismo.	- inestabilidad en el avance del convenio. - suspensiones y demoras prolongadas. -incumplimiento total o parcial del convenio. -mayores costos del convenio.	Improbable	Mayor	6	Alto
7	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político como son los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsible al momento de la celebración del convenio	- inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - suspensiones prolongadas en el convenio.	Improbable	Mayor	6	Alto
8	General	Externo	Ejecución	Naturales	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza generalmente catastróficos entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones, volcanes, maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra etc.	- inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - suspensiones prolongadas en el convenio.	Improbable	Mayor	6	Alto
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos derivados del incremento o disminución en las cantidades del convenio.	- inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - suspensiones prolongadas en el convenio.	Improbable	Mayor	6	Alto
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y trámite.	- inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - suspensiones prolongadas en el convenio.	Improbable	Mayor	6	Alto
11	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Daños producidos al medio ambiente por inadecuadas prácticas del proceso de ejecución del convenio.	- inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - suspensiones prolongadas en el convenio.	Improbable	Menor	2	Bajo
12	Específico	Interno	Ejecución	operacional	El municipio parte del convenio no adelanta la totalidad de los servicios y bienes acordados en el convenio.	-Incumplimiento del convenio	Improbable	Mayor	6	Alto
13	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos	- Demoras en el inicio del convenio. - incumplimiento del convenio.	Improbable	Mayor	6	Alto

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: FR-APJ-03	VERSIÓN: 11
		FECHA 08-04-2016	PÁG.: 9 de 8

lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del convenio. El supervisor ejercerá el control del convenio durante la ejecución, el recibo definitivo y liquidación; así mismo está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

OSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

<hr/> MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL Gerente INDEPORTES BOYACÁ	<hr/> WILSON IVÁN PEDROZA GRANADOS Asesor Jurídico
Proyectó: LEIDY PAOLA ABRIL Cargo: Apoyo Dirección de Fomento	